



Comisión
Europea

El pilar europeo de derechos sociales

Para una Europa más
justa y más social
[#SocialRights](#)

Europa social

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2018

© Unión Europea, 2018

Reutilización autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

La política relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión Europea fue establecida por la Decisión 2011/833/UE (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización de sus titulares.

Imágenes © Shutterstock, salvo que se especifique lo contrario.

Print	ISBN 978-92-79-80477-9	doi:10.2767/24086	KE-01-18-212-ES-C
PDF	ISBN 978-92-79-80432-8	doi:10.2767/83506	KE-01-18-212-ES-N

El pilar europeo de derechos sociales

Para una Europa más
justa y más social
#SocialRights

¿Qué es el pilar europeo de derechos sociales?



El pilar europeo de derechos sociales establece 20 principios para una Unión Europea (UE) más justa e inclusiva.

Dicho pilar resulta beneficioso para los ciudadanos y para el crecimiento económico sostenible al orientar y unir a los Estados miembros en la mejora de la vida cotidiana, el empleo y el bienestar.

Asimismo, refleja una voluntad pública y política renovada para consolidar los derechos sociales en una época de preocupación acerca del futuro del trabajo, las desigualdades y los cambios demográficos. El pilar establece derechos para los trabajadores cuyas relaciones laborales den lugar a formas de empleo nuevas y, a menudo, precarias.

La UE y los Estados miembros aplican el pilar conjuntamente y en colaboración con los interlocutores sociales, las regiones, las ciudades y la sociedad civil.

Sus derechos en la vida cotidiana



Con la proclamación del pilar europeo de derechos sociales durante la Cumbre social, hemos trasladado las prioridades sociales al centro de Europa, esto es, al lugar que les corresponde.

Marianne Thyssen

Comisaria europea de Empleo,
Asuntos Sociales, Competencias y
Movilidad Laboral



ec.europa.eu/social/social-pillar

Giulia y Francesco



«Tengo una agencia inmobiliaria y durante los últimos años hemos estado replanteándonos nuestra forma de trabajar. Contamos con una aplicación, organizamos visitas virtuales... Además, utilizamos la nube y mensajería instantánea. Trabajamos de una manera completamente distinta a como lo hacíamos cuando empezamos».

Giulia

Emprendedora, 45 años, Italia

«Antes trabajaba para Giulia como ayudante administrativo, pero quería cambiar y ser capaz de participar plenamente en la evolución de la agencia. Durante dos años, trabajé a tiempo parcial para asistir a un curso sobre nuevas tecnologías de la comunicación. En la actualidad, estoy al cargo de la página web de la agencia y los medios sociales».

Francesco

Gestor de contenidos, 32 años, Italia

Por «**Europa social**» se entiende:

- otorgar a los empleados el derecho a un **trato justo y equitativo** respecto a sus condiciones laborales;
- conceder a los trabajadores acceso a la protección social y **formación**, independientemente del tipo y la duración de la relación laboral;
- apoyar a los trabajadores en la transición de un empleo temporal a **contratos indefinidos**;
- fomentar las **formas innovadoras de trabajo** con el fin de garantizar condiciones de trabajo de alta calidad;
- promover el espíritu empresarial y el empleo por cuenta propia (los trabajadores también deberían apoyar la **movilidad profesional**);
- evitar las relaciones laborales que puedan acarrear **condiciones laborales precarias** (entre otros, prohibiendo la utilización abusiva de contratos atípicos).

Koen



«Acabo de terminar mis estudios y estoy buscando trabajo. Tener síndrome de Down no me impedirá luchar por mi sueño de ser aprendiz de mecánico y sé que puedo conseguirlo con un poco de ayuda».

Koen

16 años, Países Bajos



Por «**Europa social**» se entiende:

- que los jóvenes tengan derecho a la **educación, una formación como aprendices o a una oferta de empleo de alta calidad** en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados (con arreglo al Fondo de Garantía Juvenil);
- que las personas con discapacidad tengan derecho a **una ayuda a la renta** que garantice una vida digna;
- que los empleados tengan derecho a una **protección social adecuada**.

Mahika, Rasmus y familia



«Cuando di a luz, los gemelos fueron nuestra prioridad, pero ni Rasmus ni yo deseábamos renunciar a nuestros trabajos. Gracias a la **conciliación entre la vida laboral y familiar** que se da en Dinamarca, ninguno de los dos tuvimos que hacerlo. Rasmus se encuentra disfrutando de un permiso de paternidad. Mientras él trabaja a tiempo parcial, yo trabajo desde casa dos días a la semana».

Mahika

39 años, Dinamarca



Por «**Europa social**» se entiende:

- que los padres y las personas con responsabilidades asistenciales tengan derecho a unos permisos adecuados, **condiciones de trabajo flexibles** y a servicios de asistencia;
- que los trabajadores tengan derecho a unos **salarios justos** y a un nivel de vida digno;
- que las mujeres y los hombres tengan derecho a la **igualdad de retribución** para un trabajo equivalente.

Marek



«Trabajé en ventas para una planta de fabricación de alimentos durante siete años. Hace seis meses, hicieron una reestructuración y me despidieron. Ha sido duro, pero mi asesora profesional ha sido de gran ayuda. Ella fue quien me enseñó a solicitar la prestación por desempleo y en estos momentos, estamos estudiando los próximos pasos. Quiero crear una empresa de alimentos biológicos, por lo que me he matriculado en un curso sobre empresas emergentes».

Marek

40 años, Chequia



Por «**Europa social**» se entiende:

- que antes de proceder a un despido, los trabajadores tengan **derecho a ser** informados de los motivos de este y a que se les conceda un plazo razonable de preaviso;
- que los demandantes de empleo tengan derecho a una **asistencia personalizada** para la búsqueda de empleo, la formación y el reciclaje;
- que los demandantes de empleo tengan derecho a unas **prestaciones de desempleo** adecuadas de duración razonable.

Carmen



«Siempre me ha encantado mi trabajo y pude compaginar una vida activa criando a mis hijos y participando en actividades de la comunidad. Todo cambió cuando empecé a tener problemas de espalda hace diez años. Por suerte, pude cambiar de puesto de trabajo en la misma empresa y ocupar uno que no requiriera tanto esfuerzo físico, además de poder recibir sesiones de fisioterapia sin coste alguno. Ahora estoy jubilada e incluso participo en actividades deportivas para personas mayores que organiza nuestro centro comunitario local».

Carmen

68 años, España



Por «**Europa social**» se entiende:

- que los trabajadores tengan derecho a un **entorno de trabajo adaptado a sus necesidades profesionales**;
- que todos tengan derecho a un acceso oportuno a **asistencia sanitaria asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad**;
- que todos tengan derecho a **cuidados de larga duración asequibles** y de buena calidad;
- que los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia tengan derecho a una **pensión de jubilación adecuada**.





20 derechos y principios

para una Europa más justa y más social

El pilar europeo de derechos sociales en 20 principios

El pilar europeo de derechos sociales consiste en dar a los ciudadanos unos derechos sociales nuevos y más efectivos basados en 20 principios fundamentales, estructurados en tres categorías:

Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo

- 01.** Educación, formación y aprendizaje permanente
- 02.** Igualdad de sexos
- 03.** Igualdad de oportunidades
- 04.** Apoyo activo para el empleo

Condiciones de trabajo justas

05. Empleo seguro y adaptable
06. Salarios
07. Información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido
08. Diálogo social y participación de los trabajadores
09. Equilibrio entre vida social y vida privada
10. Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos

Protección e inclusión social

11. Asistencia y apoyo a los niños
12. Protección social
13. Prestaciones por desempleo
14. Renta mínima
15. Pensiones y prestaciones de vejez
16. Sanidad
17. Inclusión de las personas con discapacidad
18. Cuidados de larga duración
19. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar
20. Acceso a los servicios esenciales

Ponerse en contacto con la Unión Europea

En persona

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en:

https://europa.eu/european-union/contact_es

Por teléfono o por correo electrónico

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio:

- marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el siguiente número de teléfono: +32 22999696; o
- por correo electrónico: https://europa.eu/european-union/contact_es

Buscar información sobre la Unión Europea

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: https://europa.eu/european-union/index_es

Publicaciones de la Unión Europea

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en: <https://publications.europa.eu/es/publications>

Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o su centro de información local (https://europa.eu/european-union/contact_es).

Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1952 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<http://data.europa.eu/euodp/es>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

Puede descargar nuestras publicaciones o suscribirse de forma gratuita desde la página web <http://ec.europa.eu/social/publications>

Si desea recibir periódicamente noticias sobre la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, suscríbase al boletín electrónico gratuito de información Social Europe en la página web <http://ec.europa.eu/social/e-newsletter>



Social Europe



EU_Social

